

la acentuación como el uso de mayúsculas. A lo largo de toda la obra, la autora señala las variantes encontradas respecto a la edición de 1574.

En cuanto a la propia estructura original de la obra se han introducido en ella ligeras modificaciones tendentes a facilitar su manejo y consulta. Una de ellas ha consistido en ubicar en el texto los epígrafes del índice que preceden a cada capítulo. También se ha procedido a cambiar la ordenación alfabética de las citas por otra numérica, situándolas a pie de página y dotándolas de una numeración correlativa a lo largo de toda la obra. Por último, en aras a facilitar la consulta y rápida localización de citas, la autora ha añadido al índice temático de Cerdán otro onomástico de los autores citados.

Cabe congratularse con el hecho de que después de tantos años sin contar con una accesible edición de la obra de Cerdán, hayan aparecido en el espacio de tres años sus dos ediciones. Esta, la de 1604, es una edición meticulosa, cuidada, reveladora del interés y profundo conocimiento que Canet Aparisi tiene del jurista valenciano y de su obra. Ahora queda esperar que la autora cumpla su promesa de ofrecernos una completa monografía sobre Cerdán, estudio del que, por cierto, nos adelanta ya el título de *Vivir y pensar la política de una Monarquía plural*.

AGUSTÍN BERMÚDEZ

CORONAS GONZÁLEZ, Santos M. Jovellanos y la Universidad. Gijón: Fundación Foro Jovellanos del Principado de Asturias, 2008. 285 pp. Cuadernos de investigación; 4. Monografías. ISBN 978-84-936171-1-0.

Con motivo de la celebración de su cuarto centenario (1608-2008), la Universidad de Oviedo ha celebrado un variado programa de actividades académicas, como seminarios, congresos, conferencias, exposiciones, etc. En ese contexto, se enmarca la publicación de esta monografía sobre Jovellanos y su relación con la Universidad, de la que es autor nuestro colega ovetense, el Catedrático de Historia del Derecho, Dr. Santos M. Coronas González.

Pese a lo que el título da a entender, en verdad el libro aborda un contenido mucho más amplio. En él se resaltan, por supuesto, las inquietudes reformistas de Jovellanos frente a un modelo general de la Universidad española de fin del antiguo régimen, en estado decadente y anclada en posiciones escolásticas alejadas de los nuevos aires ilustrados. Con esta perspectiva de fondo, el autor hace un amplio y documentado repaso de la dedicación de Jovellanos a la actividad política y profesional desde sus variados destinos al servicio de la causa pública, destacando entre sus múltiples aportaciones, el impulso que dispensó a los estudios científicos y tecnológicos en Asturias, tierra que le vio nacer y donde desarrolló parte de su labor profesional en su destierro gijonés, tras la muerte de su elogiado Carlos III, la caída en desgracia de Cabarrús y la ruptura con su maestro y valedor Campomanes.

La obra se estructura en distintos apartados o capítulos referidos a los temas siguientes, dotados cada uno de ellos de propia autonomía: el primero de los capítulos se refiere a la Universidad y el Derecho en el siglo XVIII; el segundo se ocupa de la formación de Jovellanos en distintas Universidades (Osma, donde también estudió Lardizábal; Ávila y Alcalá), y en sus distintos destinos profesionales como alcalde del Crimen u Oidor, en la Audiencia sevillana, o en otros destinos judiciales, destacando siempre como «un magistrado ejemplar, sabio y virtuoso», y comprometido con la causa de la libertad. En este mismo capítulo se hace un repaso de su nutrida biblioteca, que da pistas sobre sus inquietudes reformistas, sobre su antirromanismo, de su interés en la defensa moderada de las regalías, y de sus conocimientos sobre el derecho nacional o patrio; el capítulo tercero se centra en la relación

epistolar entre Jovellanos y aquellos a los que llama «sus amigos de Salamanca», como son, entre otros las personalidades relevantes de aquella sociedad: Meléndez Valdés, Fray Diego González y Juan Fernández de Rojas; el capítulo cuarto refiere el pensamiento académico y colegial de Jovellanos en su etapa de magistrado en la corte (1778-1790), tras su etapa sevillana como Alcalde y Oidor de su Audiencia. En estos años, ingresa en las distintas Reales Academias, leyendo en 1780, su discurso de ingreso en la de Historia, con un tema tan sugerente como el intitulado *Sobre la necesidad de unir al estudio de la legislación el de nuestra historia y antigüedades*, en el que hace una agria crítica de la formación que los estudiantes de leyes reciben en las Universidades, abogando por la necesidad del estudio de la historia para desentrañar los misterios de nuestra legislación; en el capítulo quinto se concreta la relación entre Jovellanos y la Universidad de Oviedo, en la etapa comprendida entre 1790 y 1797, desde su destierro de la Corte y estancia en Gijón, hasta la concesión de las insignias del Doctorado en ambos derechos por la Universidad de Oviedo y su nombramiento por Godoy como Secretario de Gracia y Justicia. En estos años, Jovellanos mantuvo relación con profesores del claustro de la Facultad de Derecho de la Universidad ovetense, con quienes compartió conocimientos y dudas, y a quienes pudo transmitir desde su experiencia y autoridad, su modo ideal de estudiar el derecho. Son los años en los que redactó su celebrado *Informe sobre el expediente de la Ley agraria*, en el que denuncia los males endémicos de la agricultura española, ofreciendo soluciones para su mejora; el capítulo sexto trata de los años de tránsito entre el antiguo régimen, y el nuevo régimen constitucional, época negra del ilustre Jovellanos, que se desarrolla entre los años 1797, siendo ya Secretario de Gracia y Justicia, y 1807. En estos años últimos de su vida y carrera profesional, y pese a las dificultades personales y políticas que padeció, incluyendo su intento de envenenamiento y su prisión en Mallorca, como responsable de Gracia y Justicia emprendió importantes reformas, al buen estilo del espíritu reformista dieciochesco, como la reforma universitaria, de la Inquisición, de la Nueva Recopilación, o la política desamortizadora; el último capítulo, más breve que los anteriores, se centra en la figura de Jovellanos y las bases programáticas de la Universidad Nacional.

Completa el capitulado descrito una valiosa aportación documental, con una selección de cartas cruzadas entre Jovellanos, Meléndez Valdés, Campomanes, Antonio Fernández de Prado, Fernández San Miguel, etc.; otros interesantes documentos recogidos, dan noticia de los actos académicos celebrados por la Universidad con motivo del nombramiento de Jovellanos como Secretario de Gracia y Justicia; y por último el discurso de Jovellanos pronunciado el 4 de febrero de 1780 con motivo de su ingreso en la Real Academia de la Historia, documento inédito depositado en la Biblioteca universitaria ovetense. Cierra el libro una muy ilustrativa iconografía sobre Jovellanos y la Universidad de Oviedo.

La importante obra del Dr. Coronas se centra en aquellos aspectos menos conocidos de la aportación de Jovellanos a las reformas que se emprendían en la época de cambios que le tocó vivir, una época nada fácil entre el momento final del antiguo régimen y el tránsito hacia el régimen liberal, en la que Jovellanos procuró siempre conciliar desde sus distintos destinos públicos, los nuevos aires reformistas con su espíritu tradicional apegado a las principales instituciones. Pues bien esa faceta de Jovellanos en contacto con la Universidad y sus ambientes de reforma, con las Reales Academias o con otras instituciones culturales o políticas, y en relación con otros pensadores y juriconsultos, es la que descubre con acierto este libro, aportando así una visión nueva y diferente del reformismo dieciochesco.

Efectivamente, el siglo XVIII español contó con un nutrido conjunto de juristas y pensadores que actuaron como auténticos impulsores de las reformas que los nuevos aires ilustrados reclamaban. Entre la vida de estos ilustres juristas hay trayectorias comunes, hay influencias y pensamientos compartidos. Y en este sentido, el libro del Dr. Coronas refiere con

acierto las influencias de Jovellanos en otros autores, como Lardizábal, a través de su obra *El delincuente honrado*, sin olvidar, que los dos se beneficiaron del magisterio recibido de su común valedor, el ilustre Campomanes, ministro a la sazón de Carlos III.

Pues bien, Jovellanos, junto con esos y otros juristas, políticos y pensadores, encarna como pocos el pensamiento ilustrado de ese siglo, siempre desde una concepción de equilibrio entre razón e historia, entre las nuevas corrientes de reforma y el respeto de la tradición. Desde su condición de Alcalde del Crimen, como Oidor, o como Alcalde de la Corte, procuró aplicar la legislación con templanza, evitando los rigores de una interpretación extrema, acogiendo los nuevos principios del derecho penal que abogan por una idea de proporcionalidad entre el delito cometido y la pena impuesta; como Secretario de Gracia y Justicia, y pese a sus difíciles relaciones con Godoy, puso en marcha reformas prudentes y en línea con el espíritu ilustrado del siglo, en asuntos como la reforma universitaria, la Inquisición, la Nueva Recopilación, o la desamortización; y como vocal de la Junta Central Gubernativa del Reino a partir de 1808, ya en el crepúsculo de su carrera y de su vida, fue «el alma del cambio ordenado de la vida política y social de la Nación». En estas pocas, pero expresivas palabras, escritas por el autor del libro, se sintetiza toda la trayectoria profesional y política de este ilustre jurista, cuyas virtudes le sitúan en ese lugar de honor reservado sólo para quienes, en la etapa histórica que les tocó vivir, reúnen los mejores méritos como auténticos hombres de Estado.

El libro que se presenta en esta breve reseña, hace gala del rigor y de la seriedad investigadora a que nos tiene acostumbrados este infatigable historiador del Derecho. Su amplia y documentada investigación sobre el siglo XVIII español, y de modo particular su amplio conocimiento de los grandes juristas y pensadores de ese siglo, le convierten en el mejor especialista de esta atractiva etapa de la historia del derecho, antesala de las reformas que se emprenderán en el siglo siguiente. Pues bien, esta nueva investigación del Dr. Coronas, como otras anteriores, además de destacar la importancia de la labor doctrinal y política de los grandes jurisconsultos del siglo XVIII, aporta las claves para comprender el alcance de las reformas que se emprenden en el siglo siguiente, inspiradas en buena medida en los trabajos de aquellos autores ilustrados, que conscientemente o inconscientemente, jalonaron el camino de los cambios profundos que experimentará el derecho y las instituciones en el siglo XIX.

JUAN BARÓ PAZOS

***Corts i Parlaments de la Corona d'Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta.* Ferrero Micó, Remedios; Lluís Guia, Marín (eds.)
Valencia: Universitat de València, 2008. 658 pp. Història oberta; 151.
ISBN 978-84-3707-092-6.**

La obra editada por Remedios Ferrero y Lluís Guía, recoge más de una treintena de trabajos de investigadores experimentados en este tipo de estudios, que llevan años centrados en el tema de las celebraciones de Cortes en la Corona de Aragón y el entorno de las mismas. El volumen está dividido en cuatro apartados, cuyo contenido de los artículos hacen referencia a;

El **primer capítulo**, reúne diez artículos, que tratan distintas visiones del contexto humano social y político que rodea la celebración de Cortes de la Corona de Aragón (*Context socio-polític i àmbit humà de les Corts*). El primero de ellos es del profesor Vicente Pons